

Constancia de Secretaría: Manizales, treinta y uno (31) de enero de 2024. A despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allegó solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día de mañana 1 de febrero de 2024. Según la solicitud recibida, este aplazamiento se debe a la necesidad de llevar a cabo una sustitución de poder. El abogado designado para asumir este poder se encuentra incapacitado, lo que imposibilita su participación en la audiencia prevista.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo el poder allegado, se acepta la sustitución del poder y se reconoce personería judicial al abogado DANIEL CARDONA TORO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.834.513 de Manizales y portador de la T. P. 402.955 del C. S. de la J. para representar al señor RODRIGO VELASQUEZ OSORIO dentro de estas diligencias.

Con motivo de la incapacidad del nuevo apoderado de la parte demandante, se procederá a posponer la audiencia solicitada, empero se advierte que no se contemplará una nueva reprogramación de la misma.

En consecuencia, procede el Despacho a fijar nueva para la AUDIENCIA prevista en el artículo 392 del C.G.P, la cual se llevará a cabo el día **JUEVES DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2024 – NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A.M.)**.

Finalmente, se reconoce personería judicial al abogado DANIEL CARDONA TORO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.834.513 de Manizales y

portador de la T. P. 402.955 del C. S. de la J. para representar al señor RODRIGO VELASQUEZ OSORIO dentro de estas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ**

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0486066f06a744f491b450a82720cd5ee46abac97834185d7b1474a7452fea**

Documento generado en 31/01/2024 03:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>